

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui". Exp. PM. No. 2021-02002

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", mediante Oficio S/N de 14 de septiembre del 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de la Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

1. Cancha de fútbol
2. Cancha Microfútbol
3. Cancha de Indorfútbol
4. Graderíos cubiertos en las tres canchas
5. Sede Social
6. Baterías sanitarias en las canchas de futbol y Microfútbol

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro.

GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M de 04 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-116-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-116-2022 de 29 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está ubicada en las calles Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, su número de predio es 191351, 191315, 191317 y 191318, cuenta con 38 equipos, con una participación aproximadamente de 1.500 deportistas en su disciplina deportiva el microfútbol en sus diferentes categorías: masculino, máster 40, femenino, sub 10 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 191351, 191315, 191317 y 191318 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, cuentan con un área de 8662.89 m2 (predio 191351), 162.00 m2 (predio 191315), 162.00 m2 (predio 191317) y 162.00 m2 (predio 191318) según escritura. En ese espacio están las canchas de microfútbol de tierra, cancha de ecuavóley, cerramiento de malla, iluminación, graderío con visera, camerinos y baterías sanitarias.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318, ubicado en la calle Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena [...].”*

3. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, indicó:

*“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. **DMGBI-ATI-2022-0216** de 04 de octubre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios 191351 con clave catastral No. 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI**.*

Razón por la cual se deja insubsistente el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2809-O de 26 de julio de 2022, que tiene relación al informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0140 de 26 de julio de 2022”

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0216 de 4 de octubre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)”

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO** conforme a escritura pública realizada el 03 de octubre de 1988, ante el Dr. Miguel Altamirano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1989.*

*Adicionalmente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA** realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según **ACTA DE INSCRPCIÓN**.*

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los predios 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001 son considerados, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA**; y del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO**.*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI**.”*

5. Mediante Oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O de 17 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

“[...] conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a remitir adjunto al presente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2322 del predio No. 191315, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2323 del predio No. 191317, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2324 del predio No. 191318 y el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2325 del predio No. 191351, que se encuentran registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

*Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”*

6. La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señora Andrea Alvarado, mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-003-2021, sin fecha, en su parte pertinente, dice:

“4. TAREAS REALIZADAS

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y el coordinador de la parroquia por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Durante la inspección además se conversó con moradores del barrio, para informar sobre el pedido de la Liga del convenio de uso de los cinco espacios deportivos, quienes manifiestan estar de acuerdo a una posible suscripción del convenio de uso, en vista que serán Administrados por la Liga barrial que posee personería jurídica, respetando los espacios deportivos objetos de este convenio.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

De ambas partes existe el compromiso para el uso de estos espacios para la comunidad en general de forma gratuita, siempre con la coordinación respectiva con la Liga Deportiva.

Distribución del espacio físico: cancha de fútbol, microfútbol, indor fútbol con graderíos en las canchas mencionadas, sede social y baterías sanitarias en las canchas de fútbol y microfútbol.

[...] **6. CONCLUSIÓN**

De acuerdo a la inspección realizada y los compromisos de la Liga y la comunidad, los espacios podrán ser utilizados por la ciudadanía en general, para el desarrollo programas o eventos de carácter cultural, social o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista un pedido formal.

*Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite de la posible suscripción del Convenio de Uso y Administración del espacio municipal y en vista que los directivos del barrio tienen conocimiento del trámite que se está presentando y al no existir oposición alguna, la Dirección de Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.”*

7. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

“DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

“[...] Los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1 Mena 2, entre la Calle Gabriel Contreras “Oe11A”; Calle Cristóbal Enríquez “S17”

El área solicitada en convenio corresponde a área TOTAL de espacios verdes y deportivos, conforme a los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318 según el “LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO”; el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie total solicitada en convenio es de 7.473.76 m2.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 191351, 191315,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

191317, 191318 son:

PREDIO	AREA m2	LINDEROS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
191351	6832.65	22.11 m con Predio No. 609054 23.89 con Predio No. 191315 5.40 con Predio Particular	18.00 m con Predio No. 3024219 13.74 m Calle Cristóbal Enriquez 22.04 m con Predio No. 191348 5.13 con Predio Particular	164.90 m Calle Gabriel Contreras 100.57 con Predios Particulares	61.90 m con Predios Particulares 76.22 m Calle Oe11B 27.61 m con Predios Municipales 99.00 m con Predios Particulares
191315	215.46	23.58 m con Predio No. 191317	23.89 m con Predio No. 191351	9.00 m con Predio 191351	9.15 m con calle Oe11B
191317	214.56	23.25 m con Predio No. 191318	23.58 m con Predio No. 191315	9.11 m con Predio 191351	9.24 m con Calle Oe11B
191318	211.09	23.00 con Predio Particular	23.25 m con Predio No. 191317	9.50 m con Predio No. 191351	8.76 con Calle Oe11B
AREA TOTAL= 7473.76 M2					

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 191351, 191315, 191317, 191318, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada bajo convenio corresponde a los espacios verde y deportivos.
- La sumatoria de los predios solicitados en convenio es de 7.473.76 m2
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

[...] CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 7.473.76 m2.”

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 351-DJ-2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

“3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que los predios No. 191351, 191315, 191317 y 191318, son de propiedad municipal y se encuentran ubicados en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro y Bienes Inmuebles, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal, suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, es filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha. Por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 119 de 29 de septiembre del 2011, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0356, de 6 de febrero del 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos, de la Secretaria del Deporte, señala que con fecha y bajo el expediente No. 2020-02-06-095-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Vencedores de Tarqui”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo No. 119 de 29 de septiembre del 2011.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 22 de noviembre del 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 22 de noviembre del 2019 hasta el 22 de noviembre del 2023, según el tiempo estipulado en el Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por el señor

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “VENCEDORES DE TARQUI”.*

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*“Con base en la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*

Es necesario aclarar que se remite el borrador de convenio en su versión actual, mientras se formalice el nuevo formato de convenio, de conformidad a lo establecido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito, una vez emitido dicho formato se realizarán los cambios respectivos”

10. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O Quito, D.M., 23 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, señala que, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios de propiedad municipal Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318, con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001, ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1, Mena 2, entre la Calles Gabriel Contreras “Oe11A” y Cristóbal Enríquez “S17”, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Vencedores de Tarqui”; (ii) sobre los predios requeridos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001, ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1, Mena 2, entre la Calles Gabriel Contreras “Oe11A” y Cristóbal Enríquez “S17”, de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O de 17 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Anexos:

- 2391.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O (1).pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02050-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2324-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2323-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2322-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_de__territorio_dgt-utv-011-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_liga_vencedores_de_tarqui-signed-signed_(1)-signed.pdf
- VF_Informe social_convenio_de_uso_liga_cdla._tarqui.pdf
- levantamiento_cancha_tarqui-model-signed(2)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2325-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_no.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA DEPORTIVA BARRIAL VENCEDORES DE TARQUI_firmado.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI.docx
- Proyecto de Resolución Concejo.docx
- informe_tecnico_DMGBI-ATI-2022-0216-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O.pdf
- borrador_de_convenio_liga_vencedores_de_tarqui_rev_daj_23-10-22 (1).docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Copia:

Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinueza
Lider de Equipo
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

